

AVISO N° 408

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, resolvió que, a partir del próximo 2 de mayo de 2005 y en lo sucesivo, las diferencias positivas que se generen con relación a la posición registrada y el resultado de las operaciones de arbitraje, el Mercado los acreditará en la cuenta de los operadores y serán de libre disponibilidad a las **24 horas hábiles** de haberse producido.

Buenos Aires, 21 de abril de 2005

Cdor. Gustavo A. Picolla
Gerente